gaspar de Alhiero

que la ciudad de mejor su quenta y cargo
la fiança de la ley de toledo y lo demas
pedido por don Rodrigo de torres en la ca
sa de jesuçion de gaspar de sala franca
contra doña antonia del poyo y dixo
der para que don Rº de torres cerca de
hagalas escrituras necesarias con es
pecial y posesion de qualesquier bienes
y propios que para ello se le da comision
y poder en forma y desde luego la ciu
dad obliga e ipoteca lo que el dicho don
Rº obligare y posecare como si aqui fue
ra espresado

Fiança

que por la ocupacion estraordinaria que a
tenido Pº suarez en las rentas que
an estado en administracion se le den
trecientos reales ansi por lo dicho co
mo por el libro de quenta y razon
que tiene de las dichas rentas
y del contrarse y otras cosas se libren
y paguen trecientos reales de sobras de
rentas reales comprendiendose en es
to da la presencion del dicho Pº suarez.
El Sr don alonso Rocamora dixo que no obeuia
en ello

que esta conforme de d se aca